

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte San Salvador, El Salvador, C.A

1757/2015

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con treinta minutos del día cinco de enero de dos mil quince.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber re	ecibido y admitido la solicitud de información
Nº1757/2014, presentada ante el Departamento de Información y Respuesta, por el licenciado	
del domicilio de	quien se identificó con el Documento Único de
Identidad número	, y quien ha solicitado la entrega de la
información referente a: "LP-G042-2014-P-2015 (MED	ICION DE GASES) Adjudicación, Dictamen CEO,
Literatura de Ganadores y Recurso de revisión si hubiese", hace las siguientes Valoraciones:	

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias a través de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, a través del Área de Registros y Notificaciones del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que de acuerdo a la información solicitada, el Área de Registros y Notificaciones de UACI remitió a esta oficina la información consistente en: Adjudicación, Acta de recomendación CEO y Literatura de ganador de LP-G042-2014-P-2015 (MEDICION DE GASES).

Que de acuerdo a la información requerida consisten en: "Recurso de revisión si hubiera de LP-G042-2014-P-2015 (MEDICION DE GASES)", la jefatura del Área de Registros y Notificaciones de UACI informa a través de oficio suscrito, que no se presentó por parte de los ofertantes recurso de revisión alguno, por lo tanto no existe lo requerido.

Que la información solicitada es de carácter público, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República y los Arts. 61, 66, 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, Resuelve:

Entréguese, al peticionario por medio de correo electrónico, la información detallada en el párrafo cuarto de la presente resolución e infórmesele sobre lo dispuesto en el párrafo quinto de la misma.

Notifíquese, por medio de correo electrónico del peticionario.

